

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | |
|------------------------|--|
| DIRECCION QUE PROYECTA | DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS |
| FECHA | FEBRERO 2025 |

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. En tal sentido y de conformidad con el Acuerdo Municipal 019 de 2021, el objeto de Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. adoptó su Manual de Contratación el cual aplica en todos los Procesos de Contratación que la empresa adelanta, para propender por el funcionamiento de la entidad, esta se encuentra en la facultad de adelantar procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y servicios, relacionadas con el funcionamiento, administración o inversión, los cuales se rigen bajo las reglas contempladas en este manual.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Ahora bien, EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo N° 166 de 2024 con el Municipio de San Bernardo Cundinamarca, cuyo Objeto es GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA basada en los siguientes argumentos:

Por lo anterior manifestado y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo N°. 166-2024, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **"REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA"** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDEN DE COMPRA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ... Las autoridades de la República están instruidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes de Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. que corresponden.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitado, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la Ley.

La importancia del agua y el ambiente sano y su incidencia sobre la salud y el desarrollo de la población están permanentemente reconocidos en la Constitución Política de Colombia, así como en los instrumentos internacionales ratificados por el país.

Por consiguiente el proyecto tiene como objetivo central la rehabilitación de aproximadamente 240 metros de la red de alcantarillado de la Calle 7 entre carreras 3 y 5 y la carrera 3 entre la calle 7 y la calle 8 sector antiguo cementerio del Barrio San Antonio, del área urbana del municipio de san Bernardo Cundinamarca, esto con el fin de constatar el estado de la tubería, y poder reemplazarla por nueva tecnología y así ampliar el sistema de alcantarillado para lograr una adecuada prestación del servicio de aguas residuales. Con lo anterior se evitarán fallas en el Sistema de recolección de aguas residuales por deterioro de las instalaciones de redes antiguas que generan riesgo para la salud de la población a causa de estas aguas servidas no canalizadas correctamente, presentando deterioro del medio ambiente y de las vías públicas, además la estabilidad del terreno en donde se presentan deslizamiento por fallas geológicas.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

Por lo anteriormente mencionado permite asegurar que los usuarios de estos sectores y la población en general con este proyecto se hagan sostenibles en el tiempo; que con esta rehabilitación asegurar la sostenibilidad y el mejoramiento de la operación del sistema de alcantarillado, permitiendo asegurar la salubridad del entorno urbano y preservar la salud de la población.

Considerando lo expuesto previamente y con el propósito de cumplir con lo establecido en el marco del Plan Municipal de Desarrollo de San Bernardo, se establece como una de las áreas de acción prioritarias la meta 154 - "Optimización a la red de alcantarillado de la zona urbana" Esta meta busca mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico.

Para alcanzar esta meta, actualmente se encuentra en fase de implementación una serie de acciones estratégicas:

| SECTOR | PROGRAMA | CONSECUTIVO META DE PRODUCTO | META DE PRODUCTO | DESCRIPCION META DEL PRODUCTO |
|--|--|------------------------------------|---|---|
| 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 4003 ACCESO MDE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 154 | OPTIMIZACION A LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO POBLADO PORTONES | Mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y/o obras de la red de alcantarillo por emergencias |

La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS 2025000070 del 10 de FEBRERO de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es 2.4.5.02.05.003.003 CI 166/2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA - Recursos de Inversión - Transferencias Municipales.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | |
|-------------------------|--|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| 40151700 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Instalaciones de Tubos y Entubamientos | Tubos y Tuberías Comerciales |
| 72101500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72141100 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de construcción pesada | Servicios construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72102900 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 81101500 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 72151900 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de albañilería y mampostería |

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es "REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA".

Alcance:

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco 166-2024 suscrito con el Municipio de San Bernardo Cundinamarca y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: **"REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA"**.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

Esto implica la gestión administrativa, coordinación y desarrollo de un esquema de gerenciamiento y seguimiento para la adecuada rehabilitación de la red de alcantarillado en el municipio de San Bernardo, Cundinamarca, es una iniciativa clave para mejorar la infraestructura sanitaria y la calidad de vida de sus habitantes. Estos proyectos suelen centrarse en la modernización o reparación de las redes de alcantarillado existentes, que pueden haberse deteriorado con el tiempo debido al desgaste natural, las inclemencias del clima o un crecimiento urbano sin planificación adecuada, así como las gestiones necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados y terminación de todas las actividades relacionadas con el proyecto hasta agotar los recursos disponibles o hasta el vencimiento del plazo (lo primero que ocurra), priorizando de manera estratégica las zonas a intervenir, y el desarrollo de todas las actividades inherentes desde la gerencia a las intervenciones de orden correctivo y recuperación de la red.

5.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para realizar el objeto contractual **"REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA"**, se relaciona en el Anexo 02- Anexo técnico que contiene el listado de documentos técnicos, así como en el Anexo 03- Presupuesto de la convocatoria que define las cantidades y especificaciones de materiales a utilizar.

5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener las licencias y permisos requeridos previo al inicio de las actividades.

Dichos trámites deben ser gestionados a través de la oficina de Gestión Ambiental del Municipio de San Bernardo Cundinamarca o directamente ante las autoridades competentes según aplique. En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias, requeridas para cumplir el objeto del contrato, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente (ver anexo 1).

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 08 de junio de 2017 o la norma que modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| C | CARGO A DESEMPEÑAR | DEDICACIÓN |
|---|-----------------------------------|------------|
| 1 | Director de Proyecto | 50% |
| 1 | Ingeniero Civil Residente | 100% |
| 1 | Especialista en Redes Hidráulicas | 10% |
| 1 | Topógrafo | 20% |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | | |
|---|------------------|-----|
| 1 | Profesional HSSQ | 30% |
|---|------------------|-----|

a) Un (01) DIRECTOR DE OBRA: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Director de Obra y que cumpla con los siguientes requerimientos:

| DIRECTOR DE OBRA | |
|---------------------------------|--|
| FORMACION ACADEMICA | Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Con especialización en áreas afines a la Ingeniería Civil. |
| EXPERIENCIA GENERAL | Acreditar mínimo 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la oferta. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | El profesional deberá haber dirigido proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura pública y/o privada en al menos dos proyectos de igual o similares características del presente proceso. |
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cincuenta (50%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato. |

b) Un (01) RESIDENTE DE OBRA: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Residente de Obra y que cumpla con los siguientes requerimientos:

| RESIDENTE DE OBRA | |
|---------------------------------|---|
| FORMACION ACADEMICA | Ingeniero Civil y/o Arquitecto |
| EXPERIENCIA GENERAL | Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAA mínimo 5 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | El profesional deberá acreditar experiencia comprobable de al menos 3 años en la supervisión y gestión de obras de construcción y/o mantenimiento de proyectos de igual o similares características del presente proceso. |
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato. |

c) Un (01) ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Especialista y que cumpla con los siguientes requerimientos:

| ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS | |
|--|--|
| FORMACION ACADEMICA | Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil con énfasis en hidráulica, o afines. |
| EXPERIENCIA GENERAL | Acreditar mínimo 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la oferta. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Haber participado en proyectos específicos de diseño, instalación o mantenimiento de redes hidráulicas públicas o privadas. |
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el diez (10%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato. |

d) Un (01) TOPOGRAFO: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de topógrafo y que cumpla con los siguientes requerimientos:

| ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS | |
|--|--|
| FORMACION ACADEMICA | Profesional en Topografía o afines. |
| EXPERIENCIA GENERAL | Acreditar mínimo 3 años de experiencia en proyectos de levantamientos topográficos y trabajos de campo. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Haber realizado levantamientos topográficos en obras de construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura pública o privada. |

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27 | |

| | |
|---------------------------------|---|
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el veinte (20%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato. |
|---------------------------------|---|

e) Un (01) PROFESIONAL HSSQ (SALUD, SEGURIDAD Y CALIDAD): El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de HSSQ y que cumpla con los siguientes requerimientos:

| | |
|---------------------------------|---|
| PROFESIONAL HSSQ | |
| FORMACION ACADEMICA | Profesional en Ingeniería Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, o afines. |
| EXPERIENCIA GENERAL | Acreditar al menos 4 años de experiencia en la gestión de seguridad y salud en proyectos de construcción. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Experiencia comprobable en la implementación y supervisión de sistemas de gestión de seguridad, salud ocupacional y calidad en obras de construcción y/o mantenimiento. |
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el treinta (30%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato. |

6.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:

1. Presentar a los tres (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo no habilitante, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada y presentado ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
4. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
5. El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
6. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
7. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
8. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal aprobados por la INTERVENTORÍA.
9. El director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el Interventor y el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
10. El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
11. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
12. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
14. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
15. EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
16. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

MANO DE OBRA CALIFICADA

Con relación a la mano de obra total requerida para ejecutar el objeto contractual, se debe destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (8%) de mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan alguna de estas dos condiciones: i) tengan títulos profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %) del total del personal del contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada del municipio, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes del municipio, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas del municipio, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

7. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 319.544.072)** incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir le contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA dentro de la invitación.

| PRESUPUESTO OFICIAL ALCANTARILLADO - SAN BERNARDO | | | | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------|----------|---------------|---------------|
| ITEM | REF | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | VR/TOTAL |
| 1 | | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | 1,41-ICCU | Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades. | m2 | 370 | \$ 13.390,00 | \$ 4.954.300 |
| 2 | | MANEJO DE AGUAS | | | | |
| 2,1 | 606,0101,0202,0101-ACUEDUCTO BOGOTA | Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción | H | 79,8 | \$ 24.921,00 | \$ 1.988.696 |
| 3 | | DEMOLICION | | | | |
| 3,1 | APU | corte de piso concreto, mediante maquina cortadora de piso | M | 370 | \$ 6.449,03 | \$ 2.386.141 |
| 3,2 | APU | Demolición de pavimento rígido incluye retiro, Incluye cargue y retiro de material a una distancia de 5 km | M2 | 210 | \$ 11.170,00 | \$ 2.345.700 |
| 4 | | EXCAVACION | | | | |
| 4,1 | 2,9 TRANSPORTE-ICCU | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 620 | \$ 27.243,00 | \$ 16.890.660 |
| 4,2 | 2,13 TRANSPORTE-ICCU | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 160 | \$ 60.707,00 | \$ 9.713.120 |
| 4,3 | 2,1 URB- ICCU | Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones) | M2 | 1112 | \$ 16.658,00 | \$ 18.523.696 |
| 5 | | RELLENOS | | | | |
| 5,1 | 2,4 URB-ICCU | Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla" | M3 | 109 | \$ 115.009,00 | \$ 12.535.981 |
| 5,2 | 2,5 URB - ICCU | Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo" | M3 | 130 | \$ 141.366,00 | \$ 18.377.580 |
| 5,3 | 16,7-ICCU | Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación) | M3 | 295 | \$ 28.837,00 | \$ 8.506.915 |
| 6 | | TUBERIAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 6,1 | APU | Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6" | ML | 188 | \$ 44.863,47 | \$ 8.434.332 |
| 6,2 | 3,27 URB-ICCU | Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 12" | ML | 380 | \$ 135.469,00 | \$ 51.478.220 |
| 6,3 | APU | Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria | UN | 45 | \$ 153.777,00 | \$ 6.919.965 |
| 7 | | OBRAS HIDRAULICAS | | | | |
| 7,1 | | POZOS REPOSICION | | | | |

| | | | | | | |
|-----------|--------------|--|----|----|-------------------------------|-----------------------|
| 7.1.1 | 4,13 ICCU | Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m, H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición) | UN | 7 | \$ 202.291,00 | \$ 1.416.037 |
| 7.1.2 | APU | Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI | UN | 7 | \$ 75.054,13 | \$ 525.379 |
| 7.1.3 | APU | Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3 | M2 | 4 | \$ 28.794,45 | \$ 115.178 |
| 8 | | EMPATES DE TUBERIA A POZO | | | | |
| 8,1 | APU | Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II | UN | 14 | \$ 83.970,88 | \$ 1.175.592 |
| 9 | | CAJAS DE INSPECCION | | | | |
| 9,1 | 3,6-ICCU | Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico | UN | 45 | \$ 467.634,00 | \$ 21.043.530 |
| 10 | | SUMIDEROS | | | | |
| 10,1 | 4,9 URB-ICCU | Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100 | UN | 2 | \$ 2.871.709,00 | \$ 5.743.418 |
| 10,2 | APU | Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla metálica | ML | 21 | \$ 723.344,36 | \$ 15.190.232 |
| 11 | | ESTRUCTURA DE PAVIMENTO | | | | |
| 11,1 | APU | Concreto para pavimento rígido MR-38, Incluye sellado de juntas y acero. | M3 | 45 | \$ 834.188,00 | \$ 37.538.460 |
| | | | | | TOTAL, COSTO DIRECTO | \$ 245.803.132 |
| | | | | | Administración | 24% \$ 58.992.752 |
| | | | | | Imprevistos | 1% \$ 2.458.031 |
| | | | | | Utilidad | 5% \$ 12.290.157 |
| | | | | | COSTO INDIRECTO | \$ 73.740.940 |
| | | | | | VALOR TOTAL COSTO OBRA | \$ 319.544.072 |

El presupuesto estimado de la invitación se encuentra discriminado en el Anexo 03 - Presupuesto Estimado de la invitación, el cual se encuentra adjunto a este documento y es asumido por el CONTRATISTA con la oferta económica presentada dentro de su manifestación de interés.

Nota1. El AIU propuesto no podrá superar el 30% so pena de rechazo de la oferta.

Nota2. En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. no reconocerá solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

En el presupuesto detallado se especifican las actividades juntos con las cantidades a ejecutar, aclarando que también se relaciona el costo de cada actividad PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en donde se especifican los insumos o materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra que se requiere para la ejecución de cada actividad relacionada con el presupuesto.

Es importante precisar que dentro de los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se entienden como incluidos todos los insumos y materiales requeridos para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la NSR-10, RAS y demás que se requieran conforme a cada especialidad que demande el presente proyecto.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el (los) deberá (n) diligenciar al formato de presentación de la oferta económica publicado con los documentos de la invitación a cotiza, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo solo como referencia los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenta con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto de igual forma, deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia.

Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato. La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.

De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el Presupuesto Oficial Estimado el proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

8.1 Clasificación de los Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para la evaluación del riesgo que el proceso representa, para el cumplimiento de las metas del Manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz , precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de norma ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de regos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. Ver Matriz de Riesgo (Anexo 4).

9. Garantías

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término del traslado del informe de evaluación.

La característica de la garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En la Etapa Contractual el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

9.2 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|----------|---------------------------|----------------------------|---|--|----------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | | | | | | | | | | | |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA con NIT 800.093.437-5 | | | | | | | | | | | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>30% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y Calidad de las obras</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión.</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento del Contrato | 30% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más. | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años. | Estabilidad y Calidad de las obras | 30% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión. |
| | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | | | | | | | | | | |
| | Cumplimiento del Contrato | 30% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más. | | | | | | | | | | |
| | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años. | | | | | | | | | | |
| Estabilidad y Calidad de las obras | 30% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión. | | | | | | | | | | | |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| Característica | Condición |
|---|--|
| | deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

9.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de la garantía.

Si las reparaciones que se efectúen o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO con NIT 800.093.437-5 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | <p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al periodo de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.093.437-5 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

10. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y el municipio de San Bernardo CTO-166-2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nc. DIS 2025000070 del 10 de FEBRERO de 2025, por valor **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 319.544.072) incluido IVA** Incluye impuestos de Ley.

| | |
|--------------------|--|
| CÓDIGO | 2.4.5.02.05.003.003 |
| NÚMERO | DIS-2025000070 |
| DESCRIPCIÓN | CI 166/2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA - Recursos de Inversión - Transferencias Municipales. |
| FECHA | 10 de FEBRERO de 2025 |
| VALOR | TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 319.544.072) incluido IVA |
| OBJETO | REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA. |
| EXPEDIDO | Por la Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana |

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El municipio de San Bernardo está ubicado en el Departamento de Cundinamarca, en la Provincia de Sumapaz. A 99 kilómetros de Bogotá.

Región: Centro Oriente

Departamento: Cundinamarca

Municipio: San Bernardo

Centro poblado: urbano

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

Mapa De La Provincia Del Sumapaz



Ilustración 2. Ubicación de la provincia del Sumapaz en el territorio colombiano. Fuente: sistema de planeación territorial SisPT. https://territdata.blob.core.windows.net/fichas-sapromunicipales/Ficha_17.pdf

Mapa Del Municipio De San Bernardo Cundinamarca

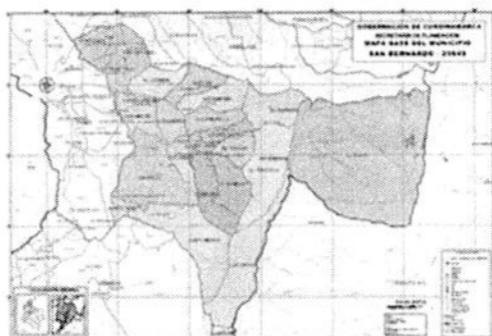


Ilustración 3. Mapa del municipio de San Bernardo, Cundinamarca. Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales Cundinamarca IDEC. <https://mapas.cundinamarca.gov.co/documentos/cundinamarca-map-municipio-de-san-bernardoexplorador.pptx>

Calle 6 No. 3A - 15/28 Tel.: 3104770250
E-mail: atencion@sanbernardo.cundinamarca.gov.co
Código Postal Urbano 252020 / Rural 252027-252028
NIT: 800093437-5

La rehabilitación de la red de alcantarillado será de la calle 7 entre carreras 3 y 5 y la carrera 3 entre calle 7 y calle 8 sector antiguo cementerio, del área urbana del municipio de San Bernardo Cundinamarca.

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

a). Primer Pago. Un primer pago por el 20% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de obra la cual deberán contar i) Priorización de tramos a intervenir ii) Identificación de los predios que afectan la buena ejecución de la obra, iii) Lista de actividades con una secuencia lógica y duración de las actividades, sus hitos y/o dependencia, iv) Recursos físicos y mecánicos (relación de cuadrillas) que se implementaran con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

b). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 70% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de obra de la adecuación construcción de cada capítulo estipulado mediante la consultoría No. 166 de 2024 de San Bernardo del municipio de Cundinamarca con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma, ii) Recibo parcial de obra ejecutada el cual debe contar con el visto bueno de del contratista, la interventoría y del supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. iii) Balance mensual del proyecto, iv) Intervención en cuanto a redes que deberán ser georreferenciadas mediante coordenadas o según lo estipulado en norma o regulaciones municipales, las cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) Entrega de planos récord, ii) Informe final, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la interventoría y la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

14.1 Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones:

14.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de San Bernardo.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

14.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
- 2) El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
- 3) El Contratista verificará junto con el Interventor el estado de las estructuras y elementos existentes a las cuales se va a conectar la red proyectada.
- 4) Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
- 5) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
- 6) Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUAAVANZA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de San Bernardo.
- 7) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
- 8) El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
- 9) Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.
- 10) Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 del 2012 de trabajo en alturas y espacios confinados, de ser necesario.
- 11) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 12) Dar a conocer a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
- 14) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 15) El Contratista previo a las intervenciones, deberá hacer el levantamiento de las actas de vecindad con sus respectivos registros como entregable a EPUXUAAVANZA E.I.C.E., desde el componente social y técnico se deberá hacer la trazabilidad del acta hasta el cierre de la misma para lo cual es competencia del Interventor brindar el acompañamiento.
- 16) Llevar diariamente la bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se debe permitir la comprensión general de las actividades y desarrollo de estas. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el interventor. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Supervisión asignada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 17) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- 18) Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran en las redes nuevas instaladas, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 19) Disponer de un sitio en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 20) Realizar la señalización provisional de las zonas a intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de intervención del acceso de la comunidad.
- 21) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y redes instaladas.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

- 22) Realizar a satisfacción la renovación de las redes descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N.º 1).
- 23) Para el pago de actas se hace necesario la presentación de un informe que abarque el avance y sus anexos como certificados de calidad y ensayos según los términos establecidos en la normativa vigente y lo establecido en la forma de pago.
- 24) Entregar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. en medio físico y magnético en dos ejemplares los planos record de la renovación de redes.
- 25) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
- 26) Suministrar maquinaria y equipos modelos no mayores a diez (10) años; vehículos de carga modelos no mayores a cinco (5) años; vehículo de transporte de personal modelos no mayores a cinco (5) años, de acuerdo con registrado en la tarjeta de propiedad, contados respecto de la fecha en la cual se suscriba el acta de inicio.
- 27) La maquinaria, equipos y vehículos a utilizar deberán soportar un programa de mantenimiento preventivo/correctivo, así mismo, un cronograma de mantenimientos a través de un reporte mensual que se debe entregar al interventor del contrato.
- 28) Ejecutar las intervenciones y empates de redes durante los plazos establecidos para cada cierre, minimizando la afectación de los usuarios, utilizando las mejores prácticas constructivas y materiales para las obras.
- 29) Realizar el replanteo de las obras que se requieran, dichas actividades no tienen medida ni costo adicional y deberán ser tenidas en cuenta por el contratista en los costos administrativos del proyecto, dicha actividad deberá contar con la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 30) Previo al inicio de las obras, tramitar y obtener ante la secretaria de la Movilidad los correspondientes Planes de Manejo y Tráfico - PMT, los cuales se deben implementar durante la ejecución de las obras, lo anterior según corresponda de acuerdo al municipio.
- 31) Reparar y/o reconocer a las Empresas de Servicios Públicos los daños causados en su infraestructura.
- 32) El contratista deberá elaborar y presentar para revisión y aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO, los planos récord de obra por frente de intervención terminado, con el objeto de entregar en servicio cada frente de obra a la comunidad.
- 33) El contratista deberá implementar, si es necesario, múltiples frentes de obra simultáneos que realicen las actividades incluidas en el contrato con la mayor eficacia, con el fin de dar el servicio a la comunidad a la mayor brevedad, en cumplimiento de la programación que se haya aprobado por el interventor.
- 34) Adelantar la construcción de las obras siguiendo los documentos ENTREGADOS por la Alcaldía de San Bernardo que creo la necesidad para la renovación de redes, no obstante, de tenerse que modificar alguna de las actividades, estas deben ser previamente revisadas y aprobadas por la interventoría y aceptadas por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 35) Atender en un término máximo de tres (3) días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de San Bernardo o la supervisión.
- 36) Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y seguridad de los campamentos y frentes de obra durante las 24 horas del día, para lo cual, debe coordinar con las autoridades las acciones y mecanismos pertinentes y, además, suministrar el servicio de vigilancia privada que requieran los trabajos. EPUXUA AVANZA E.I.C.E no se hará responsable de ningún equipo, muebles o elementos que se mantengan en sus instalaciones para uso del Contratista en el desarrollo de las obras.
- 37) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 38) El Contratista deberá construir las obras de acuerdo con los planos, diseños y presupuestos suministrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, con todos sus elementos y accesorios, bajo la supervisión delegada, esto incluye en general actividades de excavación, retiro y disposición de sobrantes, suministro e instalación de tuberías, demolición de estructuras, suministro e instalación de concretos, rellenos, instalación de accesorios, recuperación de espacio

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

público, y las demás que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato.

39) El Contratista debe garantizar en todo momento la movilidad vehicular del barrio, para lo cual deberá presentar a la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. dentro de los informes mensuales el plan de ejecución, con la metodología y el detalle que permita controlar los sectores a intervenir.

40) El Contratista deberá ejecutar los cierres y empates de las redes en periodos inferiores a las dieciocho (18) horas, con el objeto de minimizar el impacto en el servicio de los usuarios.

41) El Contratista no podrá programar operativos de cierres y empates durante los fines de semana, ya que existe mayor concentración de habitantes en el sector.

42) El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato de obra, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.

43) El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, los análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.

44) Todos los trabajadores del proyecto de obra deben estar afiliados en ARL y EPS, por el contratista y no por proveedores de mano de obra que no hagan parte del contratista. Acreditar mensualmente junto con su informe de avance los respectivos pagos.

45) Se deberá presentar el paz y salvo de liquidación de los trabajadores que terminen su vinculación laboral con el proyecto hasta un máximo de 2 meses contados a partir del retiro del trabajador.

46) El Contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

47) El Contratista deberá cumplir con los tiempos de recuperación de espacio público que le sean especificados en la licencia de excavación y su anexo técnico: es obligación del contratista efectuar la preparación de documentos, formatos y demás, así como de efectuar los trámites y obtener la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito necesario para efectuar sus intervenciones. Será de su exclusiva responsabilidad lograr el normal desarrollo y avance del contrato adaptado a las obligaciones que sobre intervención del espacio público tiene el Municipio de San Bernardo.

48) Disponer de los equipos de bombeo suficientes en los diferentes frentes de trabajo para los casos en que se ejecuten empates, los cuales deberán operar desde el momento en que se confirme el cierre, de tal manera que se pueda detectar rápidamente si existe la necesidad de rectificación del cierre o ejecutar un manejo permanente de las aguas, que llegan a través de la tubería.

49) El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

50) El Contratista velará por la limpieza de las zonas intervenidas y sus alrededores; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SAN BERNADO y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

51) Realizar la reunión de inicio con la comunidad antes de la intervención de las obras, así como reuniones periódicas de avance mensual y gestión con la comunidad, de acuerdo con el PMA y/o la Normativa aplicable.

52) El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

53) El Contratista deberá mantener la comisión de topografía y los equipos de topografía disponibles durante toda la ejecución del proyecto.

54) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

ISO 9001 :2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

55) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad, ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que lo entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

56) Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Avanza E.I.C.E.

14.4 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

15 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y EL INTERVENTOR, quienes en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico del contratista. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para la cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

15. DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto "REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 SECTOR ANTIGUO CEMENTERIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA", se relaciona en el anexo 1- anexo técnico que contiene el listado de documentos técnicos, así como en el anexo 3 – presupuesto de la convocatoria y que define las cantidades y especificaciones del material a utilizar.

17 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27 | |

17.1 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Criterio (s) | Verificación | Resultado |
| Capacidad jurídica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad técnica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad Financiera | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria naciona

17.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

17.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.

17.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27 | |

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia: Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

17.1.1.3 autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones). Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

17.1.1.4 Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

NOTA: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUESTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII

17.1.1.5 Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

17.1.1.6 Situación militar definida: si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con la Ley 1861 de 2017.

17.1.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

17.1.1.8 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, del representante legal y la persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), la empresa realizará la consulta según lo señalado en el con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

17.1.1.9 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

17.1.1.10 Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en artículo 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

17.1.1.11 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal: **FORMATO 3.** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

Persona jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

Persona natural

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consortios, uniones temporales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica).

Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

17.1.1.12 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 80 y 90 de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

17.1.1.13 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO: Los proponentes pueden acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes podrán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

17.1.1.14 Formulario de multas e incumplimiento – FORMATO 11: El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

17.1.1.15 Registro único tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27 | |

encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

17.1.1.16 Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica: Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales: Deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman

17.1.1.17 Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

17.1.1.18 Declaración de bienes y renta: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019.

17.1.1.19 Garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (Formato 1)
- Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (Formato 2o 2.1). en caso de que aplique
- Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
- Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
 - Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
 - Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
 - Formato Vinculación de personas con discapacidad (Formato 8)
 - Formulario apoyo industria nacional (Formato 9) en los casos que aplique.
 - Formularios Criterios de desempate (Formato 10)
 - Formulario de multas e incumplimientos (Formato 11)

17.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

17.2.1 Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos, que se relaciona en el siguiente cuadro:

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | |
|----------------------|---|--|------------------------------|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| 40151700 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Instalaciones de Tubos y Entubamientos | Tubos y Tuberías Comerciales |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | | | |
|----------|--|---|---|
| 72101500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72141100 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de construcción pesada | Servicios construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72102900 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 81101500 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 72151900 | Servicio de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de albañilería y mampostería |

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y DE VÍAS URBANAS**, contemplar mínimo tres (3) códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior al 130% del valor del contrato (223,46 SMMLV).

Dentro de los contratos aportados como experiencia general se deberá demostrar, la totalidad de las siguientes actividades.

1. - Tuberías de alcantarillado sanitario con diámetros mayores o iguales a 6".
2. - Tuberías de alcantarillado sanitario mayores o iguales a 12" con una longitud igual o superior a 200ml.
3. - Pavimentos en concreto rígido y/o flexible.
4. - Base y subbase.
5. - Andenes.
6. - Excavaciones.
7. - Rellenos.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato, no obstante, podrá acreditarse la experiencia del proponente plural con uno solo de sus integrantes, en este caso el integrante que no aporta experiencia

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

no podrá tener más del 10% de porcentaje de participación en la composición del proponente plural.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

- 1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
- 2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

3. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien, servicio u obra a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

18 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

18.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E verificará los requisitos que consten en el RUP aplicando la facultad que le otorga el manual de contratación, para tal efecto tendrá en cuenta, lo regulado por el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...) En dicho registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación"*.

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz 1 de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de financiera de la Subgerencia Técnica:

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|------------------------|
| Índice de liquidez | $\geq 2,27$ |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0.51 |
| Razón de cobertura de Intereses | $\geq 3,79$ |
| Capital de trabajo | 80% valor del contrato |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0.11 |
| Rentabilidad del activo | $\geq 0,03$ |

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| Indicador | Fórmula |
|---------------------------------|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$ |
| Nivel de endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{activo total}}$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: si el indicador de cobertura es indeterminado se habilitará

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$Ct = ac - pc \geq ctd$$

Donde,

Ct = capital de trabajo

Ac = activo corriente pc = pasivo corriente

Ctd = capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta el capital de trabajo (ct) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (ctd):

$$Ct \geq ctd$$

• capital de trabajo demandando:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Requerido} = \left(\frac{\text{Valor presupuesto oficial de este proceso}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 12$$

• Capital de trabajo del proponente:

la determinación del capital de trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27 | |

Capital de trabajo del Proponente

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial. si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$Ct_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n ct_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| Indicador | Fórmula |
|-------------------------------------|---|
| Rentabilidad sobre patrimonio (roe) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del activo (roa) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos de la siguiente manera:

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores de quien realiza la conversión.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

C. El formato 4 diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 y los documentos señalados en el literal a, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

18.8 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este documento, será realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por lo anterior, resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que Ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--------------|---|-------------------|
| 1 | Experiencia adicional del proponente | 13 puntos |
| 2 | Estudios y experiencia adicional de los profesionales | 30 puntos |
| 3 | Factor de calidad | 14 puntos |
| 4 | Vinculación de personas con discapacidad | 1 puntos |
| 5 | Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| 6 | Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,5 puntos |
| 7 | MIPYME domiciliada en Colombia | 0,5 puntos |
| 8 | Puntaje para incentivo de empresas domiciliadas en el municipio de San Bernardo | 11 puntos |
| 9 | Puntaje por incentivo a personal del municipio de San Bernardo | 6 puntos |
| 10 | Oferta económica | 14 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

Descripción de los ponderables a continuación:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (13) PUNTOS

El proponente deberá acreditar mediante dos contratos adicional a los exigidos en la experiencia habilitante:

| ITEM | PUNTAJE |
|--|------------------|
| Un (1) contrato en <u>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO</u> | 7 |
| Un (1) contrato en <u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES</u> | 3 |
| Un (1) contrato en <u>CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS</u> | 3 |
| | 13 PUNTOS |

El proponente deberá acreditar mediante un contrato adicional a los exigidos en la experiencia habilitante cuyo objeto se relacione con CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO, las siguientes condiciones para lo cual obtendrá una puntuación de siete (7) puntos divididos de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

- Cantidades de obra ejecutadas cuatro (4) puntos:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD A DEMOSTRAR |
|--|--------------------------|
| Longitud de vía urbana | Mayor o igual a 200 ml |
| Área de espacio público (andenes) | Mayor o igual a 700 m2 |
| Excavaciones | Mayor o igual a 1.500 m3 |
| Rellenos con material de obra y/o recebo ó afirmado y/o bases y subbases | Mayor o igual a 1.500 m3 |

NOTA: En caso de no contar con todos los ítems relacionados, NO se otorgarán el puntaje especificado.

- Actividades de obra ejecutadas tres (3) puntos:

| ACTIVIDAD |
|--|
| Instalación de concretos rígidos y/o flexibles |
| Demarcación y señalización |
| Alcantarillado |

NOTA: En caso de no contar con todos los ítems relacionados, NO se otorgarán el puntaje especificado.

12.1.18.3 El proponente deberá acreditar mediante un contrato adicional a los exigidos anteriormente y celebrado con entidades públicas:

| ITEM | VALOR DEL COTRATO | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| Un (1) contrato en <u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO</u> | 1. Que el contrato en general corresponda al 100% del valor Del presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso | 3 |

El proponente deberá acreditar mediante un contrato adicional a los exigidos anteriormente:

| ITEM | ACTIVIDAD | PUNTAJE |
|--|--|---------|
| Un (1) contrato en <u>CONSTRUCCIÓN DE VIAS</u> | Que el contrato tenga relación con la construcción de vías y tenga un valor ejecutado no menor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en smmlv. | 3 |

2. ESTUDIOS O EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES 30 PUNTOS

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| PERFIL | REQUISITO ADICIONAL PONDERABLE | PUNTAJE |
|---------------------|---|------------------|
| Director de obra | Demostrar en un (1) contrato adicional al exigido en los requisitos mínimos de igual o similares características al objeto del presente proceso de contratación. | 15 puntos |
| Residente de obra | Demostrar en mínimo un contrato experiencia en intervención de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o vías urbanas como director, Residente de obra y/o contratista o representante legal del contratista. | 5 puntos |
| Ingeniero Topógrafo | Demostrar en un (1) contrato adicional al exigido en los requisitos mínimos de igual o similares características al objeto del presente proceso de contratación. | 10 puntos |
| TOTAL | | 30 puntos |

3. FACTOR DE 14 PUNTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--------------|----------------------|------------------|
| 1 | Plan de calidad | 5 puntos |
| 2 | Programa de gerencia | 9 puntos |
| TOTAL | | 14 puntos |

3.1 PLAN DE CALIDAD (5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de calidad elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 o NTC ISO 10005:2018 específicamente para el presente proyecto donde se tengan en cuenta todos y cada uno de los aspectos y puntos de la norma, dicho plan deberá contar con:

| No. | DOCUMENTO |
|-----|------------------------------------|
| 1 | Alcance del plan. |
| 2 | Elementos de entrada. |
| 3 | Objetivos y cómo se lograrán. |
| 4 | Responsabilidades de la dirección. |
| 5 | Control de documentos y datos. |
| 6 | Control de los registros. |
| 7 | Gestión de los recursos. |
| 8 | Requisitos especificados. |
| 9 | Comunicación con el cliente. |
| 10 | Diseño y desarrollo. |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | |
|----|---------------------------------------|
| 11 | Compras. |
| 12 | Producción y prestación del servicio. |
| 13 | Identificación y trazabilidad. |
| 14 | Propiedad del cliente. |

El plan de calidad deberá ser elaborado y suscrito por un profesional en ingeniería civil y/o profesional en salud y seguridad en el trabajo con especialización en Gestión integral QHSE, deberá aportar la tarjeta profesional y diploma que acredite el perfil y la suscripción del Formato 14 C - Plan de calidad.

3.2 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (9 PUNTOS)

La entidad asignará al proponente que presente un programa de gerencia de proyectos debidamente suscrito por un profesional en ingeniería civil o arquitectura.

El programa de gerencia de proyectos aportado deberá demostrar el enfoque del proyecto el alcance, las estrategias, las habilidades, las herramientas técnicas, así como un cronograma de actividades del proyecto, plan financiero en base a fases de inicio, la planificación, la ejecución, el monitoreo y control y cierre del proyecto.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

("...")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | |
|-----------------|---|
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 3 |

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero comas cinco (0,5) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si, el Proponente debió subsanar el formato exigido en cuanto criterio ponderable, no se podrá otorgar el puntaje, debido a que los criterios ponderables no se consideran subsanables, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero coma cinco (0,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO 11 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de once (11) puntos al Proponente que acredite la calidad de empresa domiciliada en el municipio de San Bernardo – Cundinamarca.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

9. VINCULACION DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO 6 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de seis (6) puntos al Proponente que acredite la calidad de empresa con vinculación de personal del municipio de San Bernardo – Cundinamarca.

10. FACTOR ECONÓMICO - PRECIO (14 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado únicamente en la Lista de Precios en la Plataforma transaccional SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Anexo 3 –Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Anexo 3 – Presupuesto Oficial.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (PARA EL FACTOR ECONÓMICO):

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta.

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El puntaje de calificación será de catorce (14) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA, el que se calculará de la siguiente forma:

Media geométrica con presupuesto oficial

EPUXUA AVANZA E.I.C.E a partir del valor de las Ofertas habilitadas jurídica y técnicamente, debe asignar máximo catorce (14) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el Promedio del presupuesto oficial, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el promedio del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de ofertas habilitadas | NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PROMEDIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
|-------------------------------|--|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el promedio del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del Promedio del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles con la inclusión del presupuesto oficial (Poⁱ) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = nPo^i * V1 * V2 * V3 * \dots * Vn$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- (Poⁱ): Presupuesto Oficial, i número de veces a incluir el presupuesto.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * 1 - \frac{MG - Vi}{MG}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en el presupuesto oficial de la entidad.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

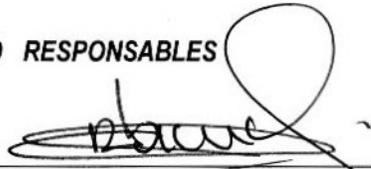
A. Precio artificialmente baj

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

19 RESPONSABLES



EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
Director de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos 
Revisó: Carlos Hernando Socha - Abogado 